



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro del presente proceso, para que se pronuncie sobre la solicitud de terminación del proceso.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.019-00475-00.

DEMANDANTE: SHIRLEY PATRICIA TORRES MIRANDA.

DEMANDADO: SECRETARIA DE EDUCACION DE SOLEDAD Y OTROS.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Corresponde al despacho decidir sobre la petición elevada por los apoderados de las partes, consistente en la terminación del proceso por transacción entre las partes.

No obstante lo anterior, y previo a pronunciarse sobre la misma, en atención a que la demandada no ejerció su derecho de defensa pronunciándose sobre los hechos de la demanda, y que los dineros contenidos en la transacción son pertenecientes al SGP sector educación, se hace necesario oficiar a la ALCALDIA DE SOLEDAD por intermedio de la SECRETARIA DE EDUCACION, para que certifique:

- Fecha de la Resolución No. 005634 de 2018.
- A qué acto administrativo corresponde la Resolución No. 005634 de 2018.
- Si la demandante SHIRLEY PATRICIA TORRES MIRANDA, identificada con la CC No. 22.534.899 de Soledad, pertenece o perteneció vinculada a la Secretaria de Educación de Soledad – Atlco, en caso positivo, se remita copia de la hoja de vida.
- Quien desempeño el cargo de Secretario de Educación de Soledad, para el 15 de febrero de 2018.
- Si los sellos y firmas contenidos en la Resolución No. 005634 de 2018 anexa, corresponden a los utilizados y pertenecen a las expedidas por esa entidad, y el nombre del empleado que lo expide.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la ALCALDIA DE SOLEDAD- ATLCO, por intermedio de la SECRETARIA DE EDUCACION, para que certifique:

- Fecha de la Resolución No. 005634 de 2018.
- A qué acto administrativo corresponde la Resolución No. 005634 de 2018.
- Si la demandante SHIRLEY PATRICIA TORRES MIRANDA, identificada con la CC No. 22.534.899 de Soledad, pertenece o perteneció vinculada a la Secretaria de Educación de Soledad – Atlco, en caso positivo, se remita copia de la hoja de vida.
- Quien desempeño el cargo de Secretario de Educación de Soledad, para el 15 de febrero de 2018.
- Si los sellos y firmas contenidos en la Resolución No. 005634 de 2018 anexa, corresponden a los utilizados y pertenecen a las expedidas por esa entidad, y el nombre del empleado que lo expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da6a054d742225a49233cec5ad840402bea91d59a7200c72f4f64c70c159943d

Documento generado en 15/12/2020 03:44:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>